REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0059-R

Machala, 21 de agosto de 2025

AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

ABG. CARLOS ALEJANDRO GUZMÁN SOLANO

GERENTE GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)"*;

Que, el artículo 227 de la Carta Magna establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No.290, publicada en el Registro Oficial No. 67 de fecha 15 de abril de 1976, indica que el Gerente de la entidad, dirige la administración y operación de la entidad de acuerdo a las leyes y reglamentos;

Que, con Acuerdo Ministerial Nro. MTOP-SPTM-2015-0076, publicado en el Registro Oficial No. 572 del 25 de agosto de 2015, la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, aprueba el **Código de Ética de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar**; cuyas normas son aplicables con el carácter obligatorio para los servidores/as y trabajadores (as) de APPB;

Que, el artículo 14 del Código Orgánico Administrativo señala sobre el Principio de juridicidad: *"… La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código. La potestad discrecional se utilizará conforme a Derecho…";*

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 607 de fecha 16 de abril de 2025, se designó al

Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0059-R

Machala, 21 de agosto de 2025

abogado Carlos Alejandro Guzmán Solano, Gerente General de APPB;

Que, el artículo 70 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su primer inciso determina que el Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP) comprende el conjunto de normas, políticas, instrumentos, procesos, actividades, registros y operaciones que las entidades y organismos del Sector Público, deben realizar con el objeto de gestionar en forma programada los ingresos, gastos y financiamiento públicos, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo y a las políticas públicas establecidas en esta Ley;

Que, el artículo 114 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece sobre la programación de la ejecución, modificaciones, establecimiento de compromisos, devengamientos y pago de obligaciones serán dictadas por el ente rector de las finanzas públicas y tendrán el carácter de obligatorio para las entidades y organismos del Sector Público no Financiero;

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: *"Certificaciones Presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria";*

Que, la Normativa del Sistema Nacional de Finanzas Publicas, NTP 18 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS GENERALES. *Definición. 1. Son lo cambios o variaciones que se producen respecto al presupuesto aprobado, los cuales surgen por necesidades de la ejecución presupuestaria, pueden implicar la afectación del monto original del presupuesto o la asignación entre otros rubros componentes de los ingresos e ítems de los gastos al nivel de sus estructuras presupuestarias.*

Informes de Sustentos.

1. Las modificaciones al presupuesto se sustentarán en un informe técnico que respalde la necesidad y el propósito de su realización, al informe se incorporará los documentos de soporte.

Documentos de sustento.

Las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de la autoridad competente o su delegado.

Tipos de Modificaciones Presupuestarias

1.- Toda modificación presupuestaria deberá examinarse en el contexto que las asignaciones de las partidas presupuestarias expresan los recursos humanos, materiales,

Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0059-R

Machala, 21 de agosto de 2025

físicos y financieros, que constituyen insumos para la generación de la producción institucional identificada según la estructura programática del presupuesto de cada unidad operativa desconcentrada. Por lo tanto, las modificaciones presupuestarias no deberán ser tratadas como simples afectaciones a partidas presupuestarias individuales.

Traspasos 9. Distinguen las modificaciones entre los rubros de ingresos o entre ítems de gastos del presupuesto institucional que no ocasionen alteración del monto del presupuesto vigente;

Que, según Acuerdo Ministerial Nro. 40 del 5 de noviembre de 2024, el Ministerio de Economía y Finanzas emitió las Directrices de cierre del ejercicio fiscal 2024 y apertura del ejercicio fiscal 2025; y, de acuerdo a lo señalado en el Anexo 1 de las directrices de cierre del ejercicio fiscal 2024 y apertura del ejercicio fiscal 2025: *"Las entidades del PGE enviarán la propuesta de la PIA hasta el 31 de diciembre de 2024, considerando los lineamientos que se emitirán oportunamente para el efecto";*

Que, con Resolución No. APPB-APPB-2024-0089-R, del 26 de diciembre de 2024 se resuelve: *"Dar por conocido y aprobar el "Plan Operativo Anual de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar correspondiente al ejercicio fiscal 2025",* presentado por la Magister Elsy Valarezo Tobar, Responsable de Gestión de Planificación, contenido en el memorando No. APPB-GDP-2024-0175-M de 23 de diciembre de 2024…"; cuyo presupuesto prorrogado asciende a USD. 4´702.448,04;

Que, mediante Circular Nro. MEF-MEF-2024-0006-C del 28 de diciembre de 2024, suscrito por Sr. Juan Carlos Vega Malo, Ministro de Economía y Finanzas; solicitaron a las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado, remitir hasta el día martes 31 de diciembre de 2024 la propuesta de la programación de la ejecución presupuestaria del gasto a nivel de devengo para el año 2025, en base a los techos institucionales y formatos adjuntos; informando, además que el techo del presupuesto 2025 remitido en el anexo 1 es referencial y está sujeto a modificaciones hasta el cierre del ejercicio fiscal 2024;

Que, con memorando No. APPB-DFIN-2025-0002-M del 6 de enero de 2025, primer día hábil del año 2025, la Ingeniera Karina Aguilar Valarezo, Responsable del Departamento de Finanzas informó que el Ministerio de Economía y Finanzas, habilitó el 6 de enero de 2025, en el sistema e-SIGEF el presupuesto de gastos por el monto de USD. 6´924.265,00 para el ejercicio fiscal 2025, con la finalidad que se tramiten las respectivas modificaciones al presupuesto y adecuaciones al POA de cada unidad administrativa;

Que, a través de la Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0002-R del 13 de enero de 2025 se resolvió: ***"…Dar por conocido y aprobar los "AJUSTES DE TECHOS DEL PRESUPUESTO CODIFICADO INICIAL DE GASTOS HABILITADO POR EL***

Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0059-R

Machala, 21 de agosto de 2025

MEF, AL CONJUNTO DE ACCIONES PRESUPUESTARIAS CONSIDERADAS EN LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD" *presentados por la magister Elsy Valarezo Tobar, Responsable de Gestión de Planificación con memorando Nro. APPB-GDP-2025-0002-M del 10 de enero de 2025...";*

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0004-R del 14 de enero de 2025 se aprobó *"**La Primera modificación al presupuesto"**,* presentada por la Ingeniera Karina Aguilar Valarezo, Responsable del Departamento de Finanzas, con memorando Nro. APPB-DFIN-2025-0011-M de fecha 13 de enero de 2025;

Que, a través del memorando Nro. APPB-DFIN-2025-0014-M del 16 de enero de 2025, la Responsable del Departamento de Finanzas informa sobre rechazo del comprobante de modificación presupuestario Nro. 01 por parte del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con memorando Nro. APPB-GDP-2025-0010-M del 22 de enero de 2025, la Magister Elsy Valarezo Tobar, Responsable de Gestión de Planificación remite el Segundo Informe de Afectación a Planificación Operativa 2025;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2025-007-R del 24 de enero de 2025 se aprobó la modificación presupuestaria generada basada en el Informe No. UATH 007-2025 y matriz de traspaso de recursos grupo 51 gasto de personal enero 2025, procediendo a ingresar la información en el sistema eSIGEF, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución antes citada;

Que, mediante memorando Nro. APPB-DFIN-2025-0023-M del 28 de enero de 2025, la Ingeniera Karina Aguilar Valarezo, Responsable del Departamento de Finanzas informó que se generó el comprobante de modificación presupuestaria Nro. 3, el mismo que ha sido rechazado por el Analista de Egresos asignado a nuestra institución, insertando el siguiente motivo de rechazo: *"Favor el ítem 510105 está financiado no es procedente incrementar";*

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0009-R del 30 de enero de 2025 se resolvió: Acoger el *"Informe Técnico de Modificaciones Presupuestarias Nro. 04-2025"* de fecha 29 de enero de 2025 y la ***"Tercera** Modificación Presupuestaria 2025"* por USD 15.694.63 presentados por la Ingeniera Karina Aguilar Valarezo, Responsable del Departamento de Finanzas con memorando No. APPB-DFIN-2025-0024-M de fecha 29 de enero de 2025. El Comprobante de Modificación Presupuestaria No.4, fue validado por el Ministerio de Economía y Finanzas por el monto de USD. 15.694,63 el 3 de febrero de 2025;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0014-R del 28 de febrero de 2025, el Gerente General, acoger el "*Informe Técnico de Modificaciones Presupuestarias Nro.*

Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0059-R

Machala, 21 de agosto de 2025

05-2025" de fecha 27 de febrero de 2025 y la ***"Cuarta Modificación Presupuestaria 2025"*** por USD 217.334 presentados por la Ingeniera Karina Aguilar Valarezo, Responsable del Departamento de Finanzas con memorando No.
APPB-DFIN-2025-0053-M de fecha 27 de febrero de 2025;

Que, a través de la Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0017-R del 20 de marzo de 2025 se resolvió acoger el "*Informe Técnico de Modificaciones Presupuestarias Nro. 06-2025"* de fecha 18 de marzo de 2025 y aprobar la ***"Quinta Reforma Presupuestaria"*** por USD 20.830.03 presentada por la Ingeniera Karina Aguilar Valarezo, Responsable del Departamento de Finanzas con memorando Nro. APPB-DFIN-2025-0064-M de fecha 18 de marzo de 2025;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0027-R del 16 de abril de 2025 se resolvió acoge el *"Informe Técnico de Modificaciones Presupuestarias Nro. 07-2025"* de fecha 11 de abril de 2025 y la ***"Sexta Modificación Presupuestaria 2025"*** por USD 4.387,74 presentados por la Ingeniera Karina Aguilar Valarezo, Responsable del Departamento de Finanzas con memorando No. APPB-DFIN-2025-0090-M de fecha 11 de abril de 2025;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0032-R del 9 de mayo de 2025, el Gerente General, acoge el "Informe Técnico de Modificaciones Presupuestarias Nro. 08-2025" de fecha 08 de mayo de 2025 y la "***Séptima Modificación Presupuestaria 2025"*** por USD 10.498.20 presentado por la Ingeniera Karina Aguilar Valarezo, Responsable del Departamento de Finanzas con memorando No. APPB-DFIN-2025-0134-M de fecha 08 de mayo de 2025;

Que, a través de la Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0042-R del 20 de junio de 2025, el suscrito acoge el "Informe Técnico de Modificaciones Presupuestarias Nro. 09-2025" de fecha 20 de junio de 2025 y la ***"Octava Modificación Presupuestaria 2025"*** por USD 20.251 presentado por la Ingeniera Karina Aguilar Valarezo, Responsable del Departamento de Finanzas con memorando No. APPBDFIN-2025-0181-M de fecha 20 de junio de 2025.

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0050-R del 25 de julio de 2025, esta Gerencia General, acoge el "Informe Técnico de Modificaciones Presupuestarias Nro. 11-2025" de fecha 25 de julio de 2025 y la ***"Novena Modificación Presupuestaria 2025"*** por USD201.844,20 presentado por la Ingeniera Karina Aguilar Valarezo, Responsable del Departamento de Finanzas con memorando No. APPB-DFIN-2025-0230-M de fecha 25 de julio de 2025. En cumplimiento, de la Resolución Ministerial Nro. MDT-2025-032, suscrita por la Ministra del Trabajo y publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 88 de 24 de julio de 2025, a través del cual se emite la Norma Técnica para la supresión de puestos del sector público;

Que, con memorando Nro. APPB-APPB-2025-0292-M, del 5 de agosto de 2025, esta

Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0059-R

Machala, 21 de agosto de 2025

Gerencia General, en atención a lo expuesto en el memorando Nro. APPB-DFIN-2025-0240-M y a la insistencia presentada mediante memorando Nro. APPB-APPB-2025-0290-M, resolvió aprobar y autorizar el traspaso presupuestario por USD 50.00 hacia la partida 570102 denominada "Tasas generales, impuestos, contribuciones, permisos, licencias y patentes" con cargo a los recursos disponibles en la partida 530208 "Servicio de Seguridad y Vigilancia". Así también, se dispuso que la Responsable de Gestión de Planificación proceda con la modificación correspondiente al Plan Operativo Anual (POA) 2025, incorporando la actividad conforme a la necesidad institucional, y que el Departamento de Finanzas ejecute el traspaso presupuestario a fin de asegurar la disponibilidad de recursos en la partida 570102, ya que corresponde a actividades propias del Departamento Administrativo;

Que, memorando Nro. APPB-UATH-2025-0217-M de 6 de agosto de 2025, la Responsable de la Unidad de Administración del Talento Humano solicitó a la Gerencia General el traspaso de recursos para financiar la partida presupuestaria 510707 denominada "Compensación por vacaciones no gozadas por renuncia voluntaria" del Ing. Yovani Feijóo Gallardo, servidor que se acogió a la jubilación;

Que, con memorando Nro. APPB-UATH-2025-0222-M del 18 de agosto de 2025, la Responsable de la Unidad de Administración del Talento Humano solicitó a la Gerencia General el traspaso de recursos para financiar la partida 510204 "Décimo Cuarto Sueldo" de seis servidores cuyos puestos fueron suprimidos, conforme a la Resolución Nro. MDT-VSP-2025-113 y la Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0052-R. Se adjuntó el Informe Justificativo Nro. 008-UATH-2025, la matriz de traspaso y documentos habilitantes, y se solicitó disponer a la Gestión de Planificación y al Departamento de Finanzas la elaboración del informe de reforma y la ejecución presupuestaria correspondiente;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0056-R del 19 de agosto de 2025 el suscrito, aprueba el *"Onceavo Informe Reforma Plan Operativo Institucional ejercicio fiscal 2025"* presentado por la magister Andrea Nieto Rodríguez, Responsable de Gestión de Planificación con memorando No. APPB-GDP-2025-0093-M de 15 de agosto de 2025;

Que, a través de la Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0057-R del 19 de agosto de 2025, esta Gerencia General, resuelve: Acoger el "*Informe Técnico de Modificaciones Presupuestarias Nro. 12-2025"* de fecha 6 de agosto de 2025 y la ***"Décima Modificación al presupuesto 2025"*** por el monto total de USD 65.019.91 presentados por la ingeniera Karina Aguilar Valarezo, Responsable del Departamento de Finanzas con memorando Nro. APPB-DFIN-2025-0260-M de fecha 6 de agosto de 2025;

Que, mediante Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0058-R del 20 de agosto de 2025, esta Gerencia General aprueba el *"Duodécimo Informe Reforma Plan Operativo*

Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0059-R

Machala, 21 de agosto de 2025

Institucional ejercicio fiscal 2025" presentado por la magister Andrea Nieto Rodríguez, Responsable de Gestión de Planificación con memorando No. APPB-GDP-2025-0094-M de 19 de agosto de 2025 y, en cuyo artículo 3, dispone al Departamento de Finanzas confirme las partidas presupuestarias y plantee las reformas al presupuesto emitiendo el informe técnico justificativo y de viabilidad presupuestaria respectivo;

Que, en atención a la disposición citada en el considerando anterior, la ingeniera Karina Aguilar Valarezo, Responsable del Departamento de Finanzas, con memorando Nro. APPB-DFIN-2025-0268-M del 21 de agosto de 2025 remite a la Gerencia General para conocimiento y fines legales correspondientes, el *Informe Técnico de Modificaciones Presupuestarias No. 13-2025 del 21 de agosto de 2025* y el proyecto de modificación al presupuesto por un total de USD 3.586.29, para lo cual, adjunta la documentación de soporte del trámite;

Que, en el *Informe Técnico de Modificaciones Presupuestarias No.13-2025* del 21 de agosto de 2025 se describe la base legal, antecedentes, análisis, conclusión y recomendación respecto al proyecto de modificación al presupuesto planteado;

Que, la Ingeniera Karina Aguilar Valarezo, en su informe técnico manifiesta en la parte medular, lo siguiente: *"…Una vez que se cuenta con los documentos de sustento y la aprobación del Onceavo Informe Reforma Plan Operativo Institucional ejercicio fiscal 2025 y del Duodécimo Informe Reforma Plan Operativo Institucional ejercicio fiscal 2025 que, en su parte concluyente indican que la acción presupuestaria planteados por la Gerencia General y la Responsable de la Unidad de Administración de Talento Humano, generando un traspaso interno de recursos por el monto de USD. 3.586,29, se encuentran asociados a los Objetivos Operativos de las Unidades del Dpto. Administrativo y de la Unidad de administración de Talento Humano, y que esta modificación al Poa no implica modificación de los objetivos operativos, metas de gestión ni indicadores de resultados establecidos para el ejercicio fiscal 2025 (…)solicito a su autoridad se sirva aprobar los proyectos de traspaso presentados por un total de USD 3.586,29 mediante Resolución, para proceder a ingresar al sistema e-SiGEF, para la aprobación definitiva por su autoridad y del Ministerio de Finanzas, según corresponda, previo a su ejecución.…";*

Que, el proyecto de modificación de gasto permanente puesto a consideración, no afecta el monto total del presupuesto institucional, y; se lo ha realizado observando las disposiciones contenidas en la Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional:

Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0059-R

Machala, 21 de agosto de 2025

RESUELVE:

Artículo 1. – Acoger el ***"Informe Técnico de Modificaciones Presupuestarias Nro. 13-2025"*** de fecha 21 de agosto de 2025 y aprobar la ***"Undécima Modificación al presupuesto 2025"*** por el monto total de USD **3.586,29** presentados por la ingeniera Karina Aguilar Valarezo, Responsable del Departamento de Finanzas con memorando Nro. APPB-DFIN-2025-0268-M de fecha 21 de agosto de 2025; acorde a los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer a la Responsable del Departamento de Finanzas, ingresar esta modificación al Presupuesto 2025, al sistema informático e-SIGEF del Ministerio de Economía y Finanzas para la respectiva aprobación.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. -

Documento firmado electrónicamente

Abg. Carlos Alejandro Guzmán Solano
GERENTE GENERAL

Referencias:
- APPB-DFIN-2025-0268-M

Anexos:
- resoluciÓn_nro._mdt-vsp-2025-113_del_29_de_julio_2025-signed.pdf
- nforme_justificativo_nro._008_para_traspaso_de_recursos__decimo_cuarto_personal_suprimido-signed.pdf
- appb-appb-2025-0304-m.pdf
- anexo_1.-31_julio-_poa_presupuesto_2025-_12_reforma-adm.pdf
- appb-appb-2025-0052-r_para_supresión_de_6_puestos.pdf
- resolucion_nro_mdt-2025-032.pdf
- anexo_2.-31_julio-_poa_presupuesto_2025-_12_reforma-_dysp.pdf
- matriz_de_traspaso_recursos_supresion_de_puesto_decimo_cuarto_sueldo-signed.pdf
- appb-uath-2025-0222-m.pdf
- duodécimo_informe_reforma_plan_operativo_anual_2025-signed.pdf
- cedula_gastos_por_programa,_grupos_e_items_julio_2025.pdf

Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0059-R

Machala, 21 de agosto de 2025

-
aju-2025-0051-m-criterio_jurídico_de_la_solicitud_para_acogerse_a_jubilación_no_obligatoria_de.pdf
- anexo_1_-31_julio-_poa_presupuesto_2025-_11_reforma-adm0661803001755790823.pdf
- anexo_2_-31_julio-_poa_presupuesto_2025-_11_reforma-_dysp0017546001755790824.pdf
- appb-appb-2025-0297-m-1.pdf
-
appb-appb-2025-0208-m_solicitud_de_informes_por_retiro_de_jubilacion_0295101001755790851.pdf
- appb-gdp-2025-0093-m0285081001755790852.pdf
- appb-appb-2025-0231-m_aceptación_de_retiro_por_jubilación-1.pdf
- aviso_de_salida_yovani_feijoo_legalizado0639628001755790899.pdf
- hoja_de_ruta_appb-gdp-2025-0093-m.pdf
- appb-tes-2025-0029-m__solicitud_retiro_de_jubilacion_0671396001755790898.pdf
- appb-uath-2025-0217-m_(1)0317456001755790899.pdf
-
appb-uath-2025-0159-m_informe_tÉcnico_de_desvinculaciÓn_por_jubilaciÓn_de0003415001755790899.pdf
- informe_técnico_uath_057-2025-signed0433594001754513189029967600175579094O.pdf
- onceavo_informe_reforma_plan_operativo_anual__2025-signed0998476001755790940.pdf
-
tivo_007-uath-2025_traspaso_de_recursos_vacaciones_ing__yovani_feijoo1-signed0948426001755790939.pdf
-
matriz_de_traspaso_recursos_liquidacion_vacaciones_yovani_feijoo1-signed0664566001755790940.pdf
- traspaso_de_recursos_-_impuestos_y_tasas_-gg0012397001755791014.zip
- appb-appb-2025-0056-r.pdf
- appb-appb-2025-0058-r.pdf
- grupo_51-signed0953497001755792812.pdf
- informe_tecnico_11ava_reforma-signed0656083001755792813.pdf
- grupo_57-signed0284125001755792813.pdf

Copia:
Señor Abogado
Francisco Javier Gómez Ayora
Responsable de la Unidad de Asesoría Jurídica

er/FG

Firmado electrónicamente por:
CARLOS ALEJANDRO GUZMAN SOLANO
Validar únicamente con FirmaEC